

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	7600140030071968-0017-0
Demandante	Lazaron González
Demandado	María Ordoñez de Gallego
Providencia	Auto Sustanciación No. 541
Decisión	Ordena oficiar

En atención al comunicado del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Cali-Valle, debe indicarse que revisado Justicia XXI no se encontraron procesos adelantados en contra de la señora María Ordoñez de Gallego.



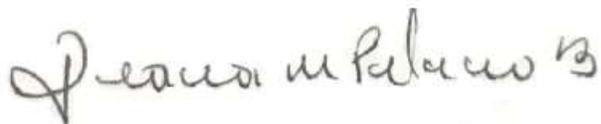
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Cali-Valle, el contenido de la presente decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 119 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: 1 de diciembre de 2020

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria**